

Sesión Extraordinaria No.11-98**12/02/98**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 11-98 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTES

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES**EJECUTIVO MUNICIPAL**

Sr. Víctor Viquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES**REGIDORES SUPLENTES**

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES.

Cruz Roja Costarricense.
Sr. Marco Tulio Rodríguez Arroyo.
Sr. Miguel Carmona Jiménez.
Sr. José Joaquín Vasquez.
Sr. Francisco Murillo Barboza.
Sr. José María Ramírez Chaves.
Sr. Juan Luis Contreras Rivas.
Sr. Francisco Rodríguez Oviedo.
Sra. Floribeth Zamora González.

ARTICULO I. FINCA EL NACIMIENTO.

Se recibe carta de la Asociación Cultura el Guapinol en donde solicitan considerarlos como ente jurídico en la administración del espacio destinado al Teatro El Nacimiento, la petición se sustenta en el trabajo que se ha desarrollado en conjunto con los integrantes del Grupo de Teatro Argamasa, en la habilitación del espacio físico del cual a la fecha cerca de 2.000 personas han visitado en ocasión de la puesta en escena de la Obra "Potrerillos 1907, por los caminos de mi abuelo" ya que ha sido producto de un gran sacrificio y dedicación, fiel reflejo del interés que han mostrado para dotar a nuestro cantón de un sitio del cual nos sintamos orgullosos.

Se hace un recuento de las instalaciones de la Finca El Nacimiento las cuales podrían quedar divididas de la siguiente manera: Teatro, Cruz Roja, Bodega Municipal, Salón Multiuso y Salón de Capacitación (Convenio con el INA). Por medio del Comité Pro - Bienestar Integral Comunidad Belemita se formaría una Junta Administrativa como eje central de la administración que coordinaría toda la Finca El Nacimiento.

ARTICULO II. FIRMA DEL CONVENIO CON EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE BELÉN.

El Sr. Miguel Carmona Jiménez, Presidente de la Cruz Roja Costarricense, agradece por el área de terreno que prestaran a la Cruz Roja en Belén, y por la comprensión, ya que es una comunidad que cada día su desarrollo es muy grande.

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE BELÉN.

Los suscritos , **VÍCTOR VÍQUEZ BOLAÑOS**, mayor, casado, oficinista, cédula de identidad número cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, vecino de San Antonio de Belén, en mi condición de **EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, Heredia, cédula de persona jurídica número cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, conforme acta de Sesión Extraordinaria Número treinta y seis-noventa y cuatro, celebrada a las diecisiete horas del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ratificada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante artículo uno, inciso número uno, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD, Y MIGUEL CARMONA JIMÉNEZ**, mayor, casado, cédula de identidad 1-223-855, en su condición de **PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, cédula de persona jurídica número 3-002-045-433-19, con domicilio en San José, en adelante denominado **EL COMITÉ AUXILIAR** ,

CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE BELÉN**, HEREDIA, que se regirá por los artículos 7 inciso c), 21 inciso d), 57 inciso h) y k), 67 párrafo cuarto, todos del Código Municipal, 79 inciso 3) del Reglamento a la Ley General de la Contratación Administrativa, Ley N° 4478 del 7 de diciembre de 1969, Y POR LAS SIGUIENTES CONVENCIONES:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todo miembro de la comunidad de Belén afectado por enfermedad o accidente es una labor de todos y no sólo de una institución o instancia.

SEGUNDO: El proporcionar a la comunidad, empresa o industria de este cantón, una adecuada respuesta ante emergencias nos garantiza un mejor nivel de vida y de seguridad.

TERCERO: El desarrollo demográfico del cantón así como la creciente industrialización de la zona, hacen necesario que el servicio mejore y sea más eficiente para poder cumplir con las demandas de los que necesiten el servicio que el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén presta.

CUARTO: Dicho Comité Auxiliar de la Cruz Roja en la comunidad Belemita , necesita de una infraestructura eficiente y los recursos económicos necesarios para lograr un nivel de desarrollo acorde con el del Cantón.

QUINTO: La Municipalidad cuenta con convenios con otros Municipios, instituciones y organizaciones internacionales, lo cual puede ser de gran beneficio para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en San Antonio de Belén.

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERO: La Municipalidad brindará al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Belén apoyo técnico- financiero, operativo y logístico, para facilitar el óptimo alcance de sus objetivos.

SEGUNDO: La Municipalidad confiere al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Belén, en condición de **préstamo por 99 años**, que de la finca supraindicada LA MUNICIPALIDAD localiza de hecho sobre el terreno un lote que se describe así: "TERRENO para construir, con dos casas destinadas a oficinas y una caseta de guarda, con igual situación que la finca madre, mide 2263.75 metros cuadrados, linda al norte con Río Quebrada Seca, sur con servidumbre de paso, este con resto de finca madre, camino de entrada a la que fuera planta industrial, y oeste con servidumbre de paso, según consta en el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Luis Alberto Garro Marin, Topógrafo Asociado Carnet N°T.A-3248.

TERCERO: Dicho terreno lo destinará el Comité Auxiliar para la construcción o remodelación de toda la infraestructura ubicada en dicho lote, y será utilizado en la prestación de sus servicios y fines.

CUARTO: El Comité Auxiliar se compromete a Prestar el servicio de emergencia al Cantón de Belén de la forma más profesional posible de acuerdo a las posibilidades y recursos, que tanto, el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén como la Municipalidad puedan proporcionar.

QUINTO: El presente convenio tendrá un período de vigencia de noventa y nueve años, al cabo del cual se podrá firmar un nuevo convenio si así lo acordaren las partes expresamente y por escrito mediante la suscripción de un nuevo convenio. En todo caso, la MUNICIPALIDAD PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE CONVENIO Y POR ENDE EL DERECHO DE USO DEL TERRENO si previo debido proceso, se demostrare el incumpliendo de los fines acordados, debiendo pagar al COMITÉ AUXILIAR el valor de las mejoras o estructuras construidas, deduciéndose el capital invertido en las ayudas financieras recibidas de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTO: Por ningún modo, EL COMITÉ AUXILIAR, ni la institución CRUZ ROJA COSTARRICENSE, podrán gravar, vender, alquilar ni en forma alguna ceder ni enajenar a otro su derecho de uso. Asimismo, corre por cuenta del COMITÉ AUXILIAR todos los gastos de construcción de nuevas estructuras, reparaciones, conservación, así como el pago de los servicios impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro tributo o carga nacional generados por el terreno dado en uso o por la actividad que desarrolle EL COMITÉ, durante la vigencia del presente convenio.

SÉTIMO: Anualmente y por medio de sus representantes las partes concretarán los aportes específicos que harán para el buen funcionamiento del sistema de atención de emergencias. El Comité Auxiliar presentará a la Municipalidad los proyectos a desarrollar durante el año y un presupuesto de los mismos, de previo a obtener el apoyo financiero y presentará un informe anual de las actividades programadas, en el mes de diciembre de cada año.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio en todos sus alcances, entrará a regir a partir de la fecha de su firma. La estimación económica del presente convenio es por su naturaleza de carácter inestimable.

NOVENO: De conformidad con el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°10 de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, Artículo II, Inciso 6, el Concejo Municipal del Cantón de Belén acordó autorizar al Señor Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, para la suscripción del presente Convenio.

DÉCIMO: Para su correcta interpretación y aplicación, el presente convenio se registrará además, por los artículos 366, 367, 368 y 369 del Código Civil, y 308 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Conformes con lo anterior, lo ratificamos en todos sus extremos y en fe de lo cual firmamos a las diecinueve horas del día doce del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Belén, Heredia.

MIGUEL CARMONA JIMÉNEZ	VÍCTOR VÍQUEZ BOLAÑOS
PRESIDENTE	EJECUTIVO
CRUZ ROJA COSTARRICENSE	MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ING. WILLIAM MURILLO MONTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
TESTIGO DE HONOR

AUTENTICA:
LIC. MIGUEL A. ORTIZ HIDALGO
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

REFRENDO

QUIENES SUSCRIBEN, VÍCTOR VÍQUEZ BOLAÑOS, EJECUTIVO MUNICIPAL DE BELÉN Y MIGUEL A. ORTIZ HIDALGO, ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, HACEMOS CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CONFORMA EN UN TODO CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

SAN ANTONIO DE BELÉN, HEREDIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VÍCTOR VÍQUEZ BOLAÑOS	MIGUEL A. ORTIZ HIDALGO
EJECUTIVO MUNICIPAL	ASESOR LEGAL

ARTICULO III. ASUNTO: Señalización en Intersección Ruta 111 - San Antonio de Belén

CONSIDERANDO:

- a) Que la intersección entre la Ruta 111 - San Antonio de Belén, en el extremo suroeste de la plaza de futbol del Distrito La Asunción, es el sitio donde se encuentra el tránsito proveniente del oeste en una sola vía (San Antonio), con el proveniente del este en doble vía (Autopista General Cañas), siendo tradicionalmente una intersección donde a pesar del semáforo de advertencia existente, muchos vehículos continúan al oeste hasta encontrar la curva frente a SuperMercado Periféricos, suscitando gran cantidad de accidentes de tránsito y pérdida de vidas humanas.
- b) Que a 50 metros al oeste de la citada intersección existe un semáforo y paso peatonal, que en época escolar es utilizado por los niños y niñas de la Escuela

Manuel del Pilar Zumbado del Distrito La Asunción, dado que el citado centro de enseñanza tiene instalaciones al sur y norte de la Ruta 111.

- c) Que la Municipalidad de Belén solicitó al Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección de Ingeniería de Tránsito un estudio técnico de la citada intersección (identificada como N°19), el cual fue entregado en oficio N°951180, del 6 de setiembre de 1995, suscrito por el Top. José Vives Fernández, con copia al Ing. Mario Chavarría, Director General, a la Ing. Hadda Muñoz, SubDirectora y a los Departamentos de Señalamiento Vial y Asesoría Técnica.
- d) Que el citado oficio, fue acompañado del plano con el diseño de sitio correspondiente a la Intersección Ruta 111 - San Antonio de Belén mencionada, el cual la Municipalidad de Belén puso a disposición de empresas dedicadas a las labores de demarcación de vías a finales de enero del presente año, en virtud de que hasta principios del citado mes el sector en cuestión fue mejorado en la carpeta asfáltica, a efecto de contratar la señalización aprobada por el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT.
- e) Que en Sesión Ordinaria N°09-98, del 3 de febrero de 1998, la Municipalidad de Belén adjudicó entre otras obras, la señalización de la citada intersección a la empresa J&L Señalización y Arquitectura S.A., por un monto de \$695.600,00.
- f) Que en la presente semana se dió inicio a las obras de señalización por la citada empresa, la cual informo a esta Municipalidad que el diseño original fue modificado por instrucciones expresas del Sr. Edgar Vargas Rojas, del Dpto. de Señalamiento Vial, lo cual es evidente in situ y difiere substancialmente del estudio técnico realizado por el Departamento de Estudios y Diseños; siendo la mencionada modificación inconsistente, insostenible, insegura, peligrosa y ante todo un monumento a la insensatez.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme

- A.** El Concejo Municipal de Belén manifiesta su total desacuerdo con la modificación realizada por el Sr. Edgar Vargas Rojas, del Dpto. de Señalamiento Vial, en la Intersección Ruta 111 - San Antonio de Belén, dado que la misma lejos de venir a prevenir y mejorar la seguridad vial del sector, es un atentado contra los conductores no familiarizados con este ingreso a Belén y los peatones, principalmente los niños y niñas de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado del Distrito La Asunción.
- B.** El Concejo Municipal de Belén responsabiliza total y absolutamente a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de cualquier eventualidad que pueda suceder, como producto de una decisión arbitraria, impensada e irresponsable del Dpto. de Señalamiento Vial, respecto de las modificaciones de la Intersección Ruta 111 - San Antonio de Belén; esperando que no tengamos nada de que lamentarnos.
- C.** El Concejo Municipal de Belén advierte a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que cualquier señalamiento adicional, a efecto de corregir el

monumento a la insensatez señalado, debe ser costeado por ese Ministerio, dado que la Municipalidad de Belén no puede ser participe en la realización de una obra que reviste gran peligrosidad para la integridad física y la vida de las personas, y que es producto de una decisión aparentemente ligera y poco pensada de un funcionario publico.

- D.** Solicitar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que mientras la situación señalada encuentra una solución sea destinado un Oficial de Tránsito a tiempo completo en el sitio.
- E.** Ante la magnitud de esta arbitrariedad, remitir copia de este acuerdo al Ministro del Obras Públicas y Transportes; al Director y SubDirector de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito; a los Departamentos de Estudios y Diseños, Señalamiento Vial y Asesoría Técnica de la Dirección de Ingeniería de Tránsito; a la empresa J&L Señalización y Arquitectura S.A., Director, Junta Administrativa y Patronato de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado del Distrito La Asunción.

Sin más asuntos que tratar a las 7:31 pm. Se levanta la sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL